



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 398-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Abril de 2018.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

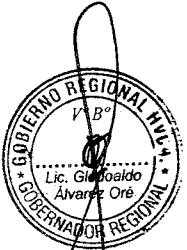
ORDENANZA REGIONAL QUE RATIFICA EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCAVELICA – CORESEC 2018.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, tiene por objeto el proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana; para ello establece que el sistema nacional de seguridad ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema entre otros los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana.

Que, conforme al Artículo 13° del citado dispositivo, Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su Artículo 47° que, los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, a que se refieren los incisos a) c) y d) del artículo 34°, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual. Para la formulación de los planes regionales se





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 398-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Abril de 2018.

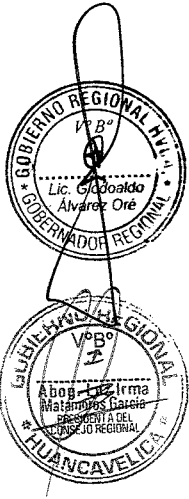
consideran los planes aprobados por los comités provinciales y distritales de su circunscripción territorial. Para la formulación de los planes provinciales se consideran los planes aprobados por los comités distritales de su circunscripción territorial. Formuladas las propuestas de planes de seguridad ciudadana, los órganos de ejecución los pondrán en conocimiento de sus correspondientes instancias de coordinación interinstitucional para su aprobación, buscando el consenso de sus miembros. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual.

Que, el Inciso e) del Artículo 19 del D.S N° 011-2014-IN, establece que son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana Presentar al Consejo Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana aprobado por el CORESEC, para su ratificación mediante Ordenanza Regional.

Que, el Plan Regional de seguridad Ciudadana de Huancavelica 2017, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral, multisectorial, dentro del marco de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Tiene por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la Inseguridad Ciudadana en Huancavelica, con la participación activa y coordinada de la sociedad civil, la Municipalidad, Policía Nacional del Perú y otras instituciones Públicas y Privadas a través del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC).

Que, el Artículo 38° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 398-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de Abril de 2018.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el acta de aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2018, de fecha 30 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2018, como instrumento de gestión cuya finalidad es desarrollar políticas, estrategias para la reducción de la violencia, criminalidad y delincuencia, construyendo un ambiente de paz social, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional como Anexo 1.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General, a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible y demás unidades orgánicas del Gobierno Regional, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los veinte días del mes de abril del dos mil dieciocho.

LUZ IRMA MATAMOROS GARCÍA
Presidenta del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoalbo Álvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

